



RESOLUCION No.SC.DIC.M.1100543
AB. CARLOS MURRIETA MORA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS MACHALA

CONSIDERANDO:

QUE el 27 de re de 2011, se ha otorgado ante Notario Sexto del Cantón Machala, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía CAMARONERA EL CISNE S.A. CAMACISNE;

QUE el Señor Never Franco Terreros González en su calidad de Gerente General, de la referida, ha presentado copias de dicha escritura; las mismas que reúnen los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías, ha emitido informe favorable **No.SC.M.UCI.2011 065** de diciembre 27 de 2011, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías ha emitido informe favorable No.UJ.M.2011.30 de 28 de diciembre de 2011, para la aprobación solicitada;

QUE de conformidad a los artículos 182, 183 ordinal 1º, 2º, 231 ordinal 7º y 238 de la Ley de Compañías y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No. ADM-Q-2011-011 de 17 de enero de 2011; No.SC.AF DRH.G.2011.0149 de 15 de Febrero de 2011; y No. ADM 11005 de 9 de marzo de 2011.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital suscrito de la compañía CAMARONERA EL CISNE S.A. CAMACISNE, por TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que sumado al capital actual de MIL DOLARES DÓLARES 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA da un total de CUARENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA dividido en OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS acciones de CINCO DOLARES cada una de ellas; y, b) la reforma de estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, es uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO que el Notario Sexto del cantón Machala, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba tome nota del contenido de la presente resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de inscripción que se ordena; y b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Sexto del cantón Machala, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 23 de Octubre de 2008, para lo cual se constituyo la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

Cumplido, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en al Intendencia de Compañías, en Machala a

12 8 DIC 2011



Ab. Carlos Murrieta Mora
INTENDENTE DE COMPAÑIAS MACHALA

Machala, a 29 de Diciembre del 2011

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

Machala, a 30 de Diciembre del 2.011

Ab. Carlos Miguel Gallardo Hualgo
Registrador Mercantil
del Canton Machala